



FISCALIA PROVINCIAL DE BARCELONA
SECCIÓ DE MENORS

Gran Via de les Corts Catalanes, 111, Edifici F,
08014-Barcelona

Nº de Expediente de determinación de edad 49-14 (DILIGENCIAS PREPROCESALES
'-14)

Nombre del interesado [

DECRETO DE MAYORÍA DE EDAD PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN

En fecha 24-2-2015 se incoaron las presentes Diligencias por cuanto una persona que decía ser menor de edad y llamarse [REDACTED], compareció en esta Sección de Menores de la Fiscalía Provincial de Barcelona, y solicitó ser asistido por el sistema de protección.

En relación a dicha persona, se habían incoado las Diligencias 1897-14, en las cuales se dictó en fecha 21-9-2014, DECRETO de mayoría de edad, por negativa a someterse a la realización de pruebas médicas de contraste de dicha persona, la cual en ese momento carecía de documentación alguna que acreditase su identidad y fecha de nacimiento. Antes de dictarse dicho decreto se realizó por el forense examen preliminar en el que se dictaminó en fecha 21-9-2014 que nos hallábamos posiblemente ante un mayor de 18 años, siendo el informe provisional hasta que se practicasen las pruebas médicas complementarias(a las cuales se negó a someterse [REDACTED],).

A la vista de lo anterior, habiendo transcurrido más de cinco meses desde el anterior decreto de 21-9-2014, se realizó un nuevo informe preliminar de determinación de la edad en fecha 25-2-2015 que estableció que nos hallábamos posiblemente ante un mayor de 18 años, siendo el informe provisional hasta que se practicasen las pruebas médicas complementarias. A la vista del aspecto físico del interesado y dado que ahora ha comparecido con un pasaporte expedido en Madrid el 30-11-2014, se acordó practicar una radiografía de la muñeca izquierda y una ortopantomografía para poder determinar su edad, **consintiendo esta vez el interesado.**

El 27-2-2015, en el citado Hospital Clínico de Barcelona, se le practicaron las pruebas de determinación de la edad. El 5-3-2015 fue visitado por Médico Forense Dra. Martínez, quien, tras examinar físicamente al interesado, dictaminó que la edad mínima más probable del sujeto sería de 19 años. El mismo día se le informó del resultado de las pruebas.

Por todo lo anterior, se considera a dicho ciudadano como una persona mayor de edad y fijar como fecha de nacimiento el 5-3-1996, y ACUERDO,



Que el interesado que dice llamarse _____, debe ser considerado Mayor de Edad.

Notifíquese el presente Decreto a

- Al interesado y a su letrado, advirtiéndole que, aunque el presente Decreto no es recurrible judicialmente, sí podrá impugnarse por vía judicial la decisión de los servicios de protección o de otra autoridad dictada en base a este decreto. Ello sin perjuicio de que el interesado decida acudir a la vía judicial solicitando la guarda o tutela de los servicios de protección por considerarse menor.
- A la Oficina de Atención al Menor de los Mossos d'Esquadra.
- Al Fiscal Delegado de Extranjería.
- A la Delegación del Gobierno a través del Fiscal Delegado de Extranjería.
- A la Brigada de Extranjería del Cuerpo Nacional de Policía para su inscripción en el Registro de MENAS.
- A los servicios de protección (DGAIA).

Fdo. S.MARTIN MELENDEZ, Fiscal

Barcelona, 5 de marzo de 2015